



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL

Nº.-082/14

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro CM-1935- ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana nota suscrita por los señores Lic. Oscar Loredó España y Prof. Leonardo Duran, Presidente y Vicepresidente de la ASOCIACION CHUQUISAQUEÑA DE FUTBOL, respectivamente, quienes solicitan condecoración por cumplir su centenario de fundación que fue el 3 de julio de 1914 y por su gran aporte al desarrollo del futbol profesional boliviano.

Que, la ASOCIACION CHUQUISAQUEÑA DE FUTBOL fue fundada un 3 de julio de 1914 con el nombre de "SUCRE FUTBOL ASOCIACION" siendo su primer presidente el Dr. Aniceto Solares, acompañado de las siguientes personas Dr. Armando Solares Arroyo, Don Mamerto Urriolagoitia, Alberto Beckrich, Don Cesar Porcel y Don Mamerto Querejasu esta benemérita Institución Deportiva, participó activamente en la conformación de la Federación Boliviana de Futbol que se fundó el 11 de agosto de 1925.

Los clubes fundadores de la SUCRE FUTBOL ASOCIACION fueron "25 de Mayo" "Royal", "Charcas", "Atlantes", "Stormers" y "Junín" el futbol chuquisaqueño tuvo jugadores destacados que aportaron también al futbol nacional como ser Ángel Velasco, Armando Delgadillo, Fortunato Gorostiaga, José Rico, Moisés Medina, Manuel León, Ruperto Inchausti, Juan Torres, Miguel Peredo, Saúl Pantoja y Gregorio Manjon

Que, la Asociación Chuquisaqueña de Futbol es un gran aporte para el futbol Nacional y el Chuquisaqueño en particular hoy expresamos nuestro reconocimiento a tan distinguida institución del deporte.

Que, de conformidad al Art. 66 inc. K, de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre Ley Nº 27/2014, la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana tiene la Atribución de Analizar, evaluar y recomendar la aprobación o rechazo de las distinciones honores y condecoraciones propuesto por el órgano Ejecutivo Municipal, Concejales o Concejales, instituciones o ciudadanos de acuerdo a reglamento específico.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1.- CONCEDER, de conformidad al art. 12 inc. d) del Reglamento de Honores Condecoraciones Distinciones, Títulos y Preeminencias, por su aporte al deporte en general y al futbol en particular el **GRADO DE HONOR CIVICO** a la "ASOCIACION CHUQUISAQUEÑA DE FUTBOL" por el centenario de su fundación.

Art. 2.- La entrega de la condecoración, se efectuara en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día miércoles 23 de julio de 2014 a horas 16:00 en instalaciones del Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Art.3.- El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente ordenanza.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

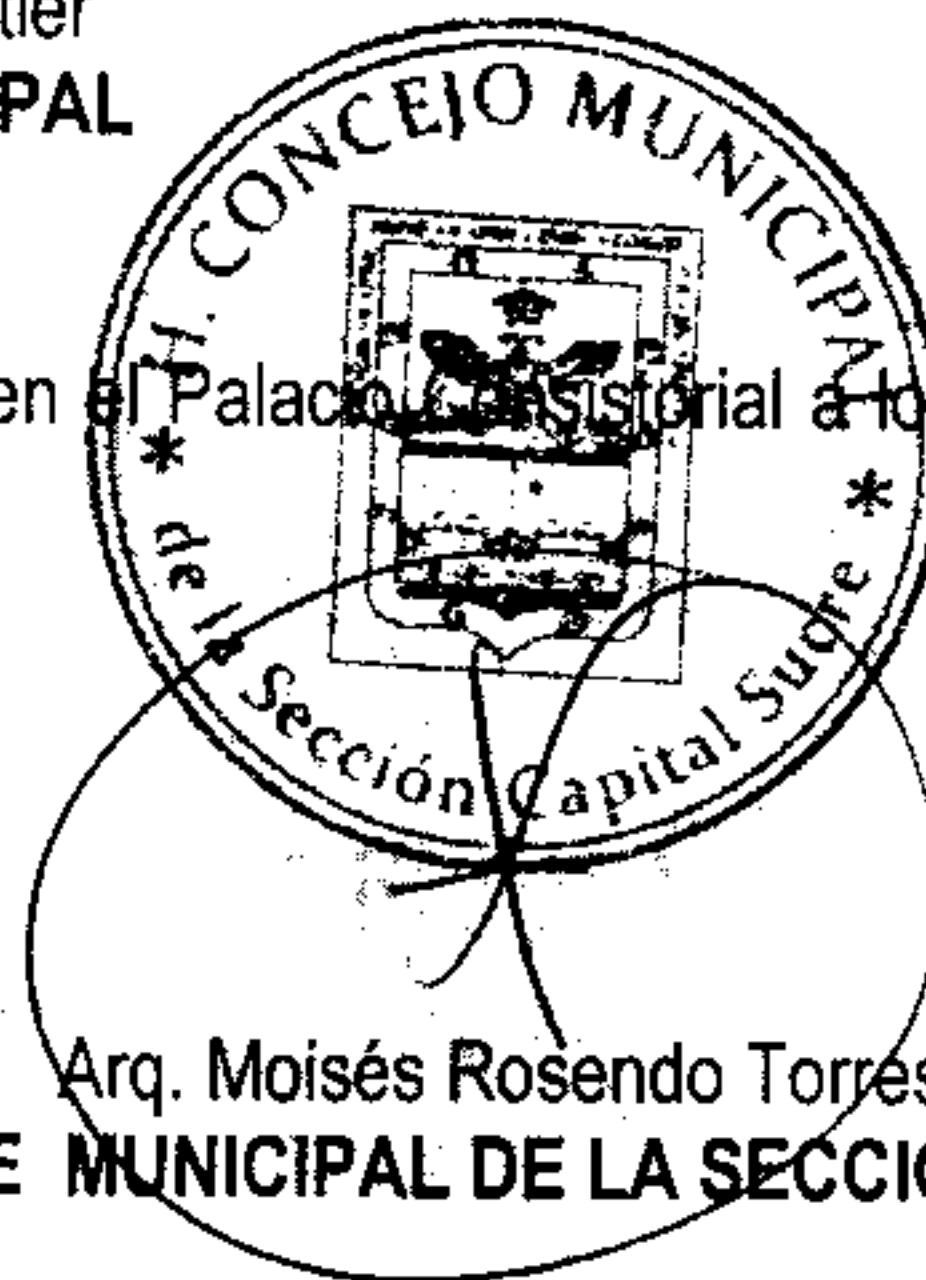


Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veintitres días del mes de julio del año Dos Mil Catorce.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los **24** días del mes de julio del año dos mil catorce.



Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

